LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1403

DEROGADA POR ORD 1569

VISTO:

La convivencia en nuestra ciudad de los servicios públicos de taxis y remises, y;

CONSIDERANDO:

Que las tarifas para automóviles destinados al servicio público de pasajeros, deben ser determinadas por Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.-

Que atento al reclamo del sector mencionado, este manifiesta la imposibilidad de continuar prestando el servicio con la tarifa vigente.-

Que esta solicitud surge a raíz del incremento de los valores que hacen al mantenimiento del vehículo en las calles y este resulta ser la herramienta de trabajo diario.-

Que lo reclamado es verosímil y fácilmente verificable atento a los aumento de los precios en general.-

Que estas manifestaciones demuestran que se debe tratar a la brevedad tal situación y además unificar las tarifas de Taxis y Remises para garantizar que la prestación del servicio sea eficiente.-

Que se ha solicitado opinión, luego de varias reuniones, a las empresas de Remises y a la Asociación de Taxis, llegando a establecerse por consenso el monto de la tarifa a fijar.-

Que la colocación de taxímetros debe ser obligatoria para mejor control del cobro de valores tanto para usuarios como para los propios taxistas y remiseros, garantizándose así la leal competencia entre los prestadores del servicio.-

Que asimismo resulta conveniente conformar una Comisión Evaluadora integrada por distintos sectores de la sociedad, que reunidos periódicamente adapten el valor de las tarifas, a las circunstancias económicas y sociales del momento.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: TARIFA: Fíjese la tarifa del Servicio Público de Taxis y Remises en la ciudad de Firmat en PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (3.50) la bajada de bandera y de PESOS QUINCE CENTAVOS (0.15) cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de TREINTA CENTAVOS el minuto.-

En función de fijar y actualizar la tarifa se elaborará una fórmula polinómica, compuesta por los siguientes ítems**:**

- Valor del combustible (litros de nafta súper y su precio de venta en estaciones de servicio en Firmat).
- I.P.C (índice de precios al consumidor)..
- Lubricantes
- Neumáticos

ARTÍCULO 2º: EXHIBICIÓN de TARIFA E IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR HABILIDADO

EXHIBICIÓN DE TARIFA: El precio de la tarifa, deberá ser confeccionada por el Área Municipal de Tránsito, que la plastificará y la entregará sin cargo a las empresas de remises y a los propietarios de los taxis.-

IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR HABILITADO: De la misma forma se deberá proceder con la identificación conductor –empresa con los datos de ambos.-

El precio de las tarifas y la Identificación del conductor, deberán ser colocadas en la parte posterior del asiento delantero del vehículo, en un lugar visible para los usuarios.-

ARTÍCULO 3º: COMISIÓN EVALUADORA: La Comisión Evaluadora estará conformada al menos por dos representantes del DEM, dos concejales y dos representantes de cada una de las agencias de remises y de la asociación de taxis, y por el representante de la Coordinación de Defensa de los Usuarios y Consumidores de la Municipalidad de Firmat".- (Modificada por Ord. Nº 1495).-

CONVOCATORIA: La comisión podrá ser convocada por el Concejo Municipal, por el Departamento Ejecutivo Municipal o por las Asociaciones de Taxis y/o Remises, cuando éstas lo estimen pertinente.-

ARTÍCULO 4º: RELOJES: A fin de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 57/68 artículo 33, se establece un plazo hasta el 10 de mayo de 2010 para que todas las unidades afectadas al servicio de taxis y remises coloquen el correspondiente taxímetro o reloj medidor de recorrido.-

ARTÍCULO 5º: SUSPENSIÓN HABILITACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS: Suspéndase por **60** días, la habilitación de nuevas empresas de Remises. Cada empresa habilitada no podrá superar la cantidad de veinte unidades. El número de Licencias para la explotación del servicio de Taxis y remises será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la cantidad de población en Firmat establecida por censos oficiales.-

ARTÍCULO 6º: Créase el **REGISTRO DE ASPIRANTES A OCUPAR VACANTES.** A los efectos de cubrir la vacante de licencias que se produzcan, tanto de taxis como de remises, se crea un Registro de Aspirantes, en el cual se inscribirán a todos aquellos que se encuentren en condiciones de prestar servicio. Todos ellos tendrán un número de Orden y verificados los requisitos serán seleccionados cuando se produzcan vacantes o bien cuando el departamento Ejecutivo Municipal, decida si es conveniente aumentar el número de licencias para taxis y Remises.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-

Concejo Municipal de Firmat
Lic. Roxana Palma
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Silvina Casas
Presidente